

92928

6690



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002777

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006164 de 18 de julio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de agosto de 2018, declaró de oficio la disolución y dispuso la liquidación de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en el artículo 361, numerales 11 y 12 de la Ley de Compañías y 19 del Reglamento de intervención de las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y de economía mixta, así como de las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieren establecido en el país;

QUE en la misma resolución mencionada en el considerando anterior se designó como liquidador al señor Guillermo Eduardo Santana Martínez, gerente general y último representante legal de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA.; quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2018;

QUE mediante comunicación de 25 de marzo de 2019, el doctor Clemente A. Pérez Negrete, invocando para sí la calidad de apoderado y procurador judicial del señor Roger Darazi, accionista de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, solicitó el reemplazo del señor Guillermo Eduardo Santana Martínez del cargo de Liquidador de la mencionada compañía;

QUE mediante disposición de 26 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Compañías a través del sistema integrado de trámites institucional, dispuso evaluar las actividades cumplidas por el señor Guillermo Eduardo Santana Martínez, liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para proceder a designar su reemplazo;

QUE a fin de dar cumplimiento a la disposición señalada en el considerando anterior, la Subdirección de Disolución generó el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0353 de 02 de abril de 2019; en el cual constan las siguientes conclusiones:

"CONCLUSIONES:

- El artículo 18 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868, cuya última modificación fue el 22 de mayo de 2018; establece las etapas de la liquidación de una compañía, las actividades a cumplir y el tiempo estimado de cumplimiento, es así que para la Tercera Etapa se debe cumplir con la presentación de un informe de gestión del Liquidador a la Junta General, la presentación del Balance Final y el cuadro de distribución del haber social de ser el caso y la cancelación de la compañía, actividades que no ha cumplido, como se observa en el cuadro anterior.

En este sentido, tampoco se ha evidenciado que el Liquidador de la compañía en referencia haya presentado un informe con los justificativos pertinentes de dicho incumplimiento, conforme lo señala la norma citada en el párrafo anterior, en concordancia con el numeral 12 del artículo 387 de la Ley de Compañías vigente al inicio del proceso; todo esto, sin perjuicio de indicar que, a la fecha, el tiempo estimado de cumplimiento del proceso de liquidación de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha concluido.

- Por lo expuesto, una vez realizada la evaluación a las actividades del señor Guillermo Eduardo Santana Martínez en calidad de Liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; con base en la potestad otorgada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el artículo 22 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868, cuya última modificación fue el 22 de mayo del 2018, se concluye que el liquidador hasta la fecha, no ha logrado concluir la tercera y última etapa del proceso liquidatorio dentro del tiempo estimado para el efecto y no ha presentado los justificativos que correspondan, conforme lo señala el artículo 18 del citado Reglamento en concordancia con el

CONST. 1901-01/06/2002
NOT 23-24/04/2002
DISOL. 3988 - 06/08/2018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000277

numeral 12 del artículo 387 de la Ley de Compañías; por lo que, es potestad de la autoridad competente, aplicar o no el último inciso del referido artículo 22 referente a su reemplazo o remoción o, en su defecto, aplicar lo establecido en el artículo 14 del mismo cuerpo legal."

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito mediante instrucción de XX de abril de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para designar como nuevo liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN al ingeniero Guillermo Alejandro Maldonado García;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*; y,

QUE los dos primeros incisos e del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, disponen: *"Art. 14.- Reemplazo del liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. // Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica..."* y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al señor Guillermo Eduardo Santana Martínez como liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgado al señor Guillermo Eduardo Santana Martínez, que consta inscrito el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como nuevo liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN al ingeniero Guillermo Alejandro Maldonado García, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3
ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000277

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFÍQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de abril de 2019

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros".

Distrito Metropolitano de Quito, a **18 ABR. 2019** /

Ing. Guillermo Alejandro Maldonado García
LIQUIDADOR
C.C. 0500190450

Ref. Exp. 92928 // Tr. 18674-0041-19
RXLV // NAA / RR

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in the center of the page.

Arco Mercedal del Cantón Quito